
CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 19 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES,** identificada como **SG/083-3/2019.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019
SG/083-3/2019

Oscar Escobar Ledesma
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
de Michoacán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 12 de junio de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Michoacán que se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2019.
- III. Mediante documento **SG/083/2019** de fecha 2 de julio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en el estado de Michoacán, a fin de elegir propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

SEGUNDO.- El 2 de julio de 2019, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/083/2019, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente

por el Comité Directivo Estatal de Michoacán para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

TERCERO. - El Comité Directivo Estatal de Michoacán informa a la dirigencia nacional del Partido que, en el caso de la Asamblea Municipal de Tangamandapio Michoacán existe la imposibilidad material de realizar la asamblea municipal en el domicilio señalado en la providencia SG/083/2019 teniendo así las referencias necesarias que permitirán el buen desarrollo de las mismas.

De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta al domicilio señalado en el **Resultando III** del documento SG/083/2019, se desprende:

...

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
TANGAMANDAPIO	25/08/2019	01:00 p.m.	INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	HIDALGO 39-B, CENTRO, 59920, TANGAMANDAPIO, MICHOACAN

...

CUARTO. – Con el objeto de garantizar un espacio físico adecuado para llevar a cabo la asamblea municipal en el citado municipio, Comité Directivo Estatal de Michoacán informa que el nuevo domicilio en donde se celebrará esta asamblea es el siguiente:

...

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
TANGAMANDAPIO	25/08/2019	01:00 p.m.	LOCAL	MORELOS 38, CENTRO, 59920, SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACAN

...

QUINTO. - Esta dirigencia nacional, considera conveniente dar certeza a la militancia del municipio de Tangamandapio, Michoacán, respecto del lugar en donde se realizará la asamblea municipal para la elección de las propuestas al consejo nacional y consejo estatal; delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como presidencia e integrantes de comités directivos municipales.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/083/2019, emitidas el 2 de julio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio para la celebración de la asamblea municipal en Tangamandapio, Michoacán, señalada en la Providencia SG/083/2019, por lo que se celebrará de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
TANGAMANDAPIO	25/08/2019	01:00 p.m.	LOCAL	MORELOS 38, CENTRO, 59920, SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACAN

SEGUNDA. - Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL